



# Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
18 de abril de 2024  
Español  
Original: inglés

---

**Junta de Comercio y Desarrollo**  
**Comisión de Comercio y Desarrollo**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho**  
**y Política de Protección del Consumidor**  
**Octavo período de sesiones**  
Ginebra, 1 y 2 de julio de 2024  
Tema 2 del programa provisional  
**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

## Programa provisional y anotaciones

### I. Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor por los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes.
4. Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales: Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD.
5. Informes de los grupos de trabajo sobre:
  - a) Seguridad de los productos de consumo;
  - b) Protección del consumidor en el comercio electrónico;
  - c) Protección del consumidor y género.
6. Mejorar el movimiento de los consumidores: medios para facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor.
7. Mesa redonda sobre la protección de los consumidores en calidad de turistas.
8. Evaluación del impacto de los exámenes voluntarios de la UNCTAD entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor.
9. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor.
10. Programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
11. Aprobación del informe del octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.



## II. Anotaciones

### Tema 1

#### Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor elegirá una Presidencia y una Vicepresidencia-Relatoría.

### Tema 2

#### Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor tal vez desee aprobar el programa provisional que figura en la sección I.

3. Se propone que la sesión plenaria de apertura del octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, que comenzará el lunes 1 de julio de 2024 a las 10.00 horas, se dedique a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones introductorias. La sesión plenaria de clausura, prevista para el martes 2 de julio de 2024, se dedicará a la aprobación del programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas y a la aprobación del informe del octavo período de sesiones (temas 10 y 11). Debido a la brevedad del período de sesiones, se autorizará a la Vicepresidencia-Relatoría a ultimar el informe final después de la clausura.

4. Las sesiones restantes, desde el 1 de julio (después de la elección de la Mesa y las declaraciones generales) hasta la tarde del 2 de julio, podrán dedicarse a los temas sustantivos 3 a 9 del programa provisional. Si es necesario, podría aplazarse la aprobación del informe hasta la última hora de la tarde del 2 de julio para poder celebrar esa tarde una sesión de trabajo oficiosa.

#### *Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/38

Programa provisional y anotaciones

### Tema 3

#### **Informe sobre la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor por los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes**

5. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución sobre la protección del consumidor de 22 de diciembre de 2015, decidió aprobar la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor (A/RES/70/186). De acuerdo con el párrafo 97 a) de las directrices revisadas, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor escuchará los informes orales de los Estados miembros y de otras partes interesadas sobre la aplicación de las directrices.

### Temas 4 y 5

#### **Novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales: Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD; informes de los grupos de trabajo sobre: a) seguridad de los productos de consumo; b) protección del consumidor en el comercio electrónico; y c) protección del consumidor y género**

6. De conformidad con los párrafos 10 a 12 de las conclusiones convenidas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor en su séptimo período de sesiones (TD/B/C.I/CPLP/37) y los párrafos 29 y 30 de la resolución A

aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (TD/RBP/CONF.9/9), el Grupo Intergubernamental de Expertos escuchará los informes presentados oralmente por la secretaría sobre: las novedades más recientes en los marcos jurídicos e institucionales (Mapa Mundial de Protección del Consumidor elaborado por la UNCTAD), el grupo de trabajo sobre la seguridad de los productos de consumo, el grupo de trabajo sobre la protección del consumidor en el comercio electrónico, y el grupo de trabajo sobre la protección del consumidor y el género. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos adopte decisiones sobre su labor futura.

## **Tema 6**

### **Mejorar el movimiento de los consumidores: medios para facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor**

7. De conformidad con el párrafo 13 de las conclusiones convenidas aprobadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor en su séptimo período de sesiones, el Grupo Intergubernamental de Expertos examinará la nota de la secretaría titulada “Mejorar el movimiento de los consumidores: medios para facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor” y celebrará una mesa redonda sobre el tema.

#### *Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/39

Mejorar el movimiento de los consumidores: medios para facilitar la creación de grupos independientes de defensa del consumidor

## **Tema 7**

### **Mesa redonda sobre la protección de los consumidores en calidad de turistas**

8. De conformidad con el párrafo 14 de las conclusiones convenidas en su séptimo período de sesiones, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor celebrará una mesa redonda sobre el tema de la protección de los consumidores en calidad de turistas.

## **Tema 8**

### **Evaluación del impacto de los exámenes voluntarios de la UNCTAD entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor**

9. De acuerdo con el párrafo 97 c) de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor llevará a cabo exámenes voluntarios entre homólogos de las políticas nacionales de protección del consumidor de los Estados Miembros que aplican las autoridades de protección del consumidor. El Grupo Intergubernamental de Expertos examinará la nota de la secretaría titulada “Evaluación del impacto de los exámenes voluntarios de la UNCTAD entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor” y escuchará un informe oral de la secretaría.

#### *Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/40

Evaluación del impacto de los exámenes voluntarios de la UNCTAD entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor

**Tema 9****Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor**

10. De conformidad con el párrafo 15 de las conclusiones convenidas en su séptimo período de sesiones, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor examinará la nota de la secretaría titulada “Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia y de protección del consumidor” (TD/B/C.I/CPLP/41–TD/B/C.I/CLP/76) y escuchará un informe oral de la secretaría sobre las principales actividades realizadas y los proyectos en curso de ejecución, así como exposiciones de los representantes de los países beneficiarios.

*Documentación*

TD/B/C.I/CPLP/41– TD/B/C.I/CLP/76	Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia y de protección del consumidor
--------------------------------------	---

**Tema 10****Programa provisional de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas**

11. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en su calidad de órgano preparatorio de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, acuerde el programa provisional de la Conferencia.

**Tema 11****Aprobación del informe del octavo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor**

12. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor aprobará el informe que presentará a la Comisión de Comercio y Desarrollo.

Se solicita a los expertos que notifiquen a la secretaría de la UNCTAD antes del viernes 10 de mayo de 2024 su intención de presentar ponencias y contribuciones. Las ponencias y contribuciones podrán presentarse por escrito a la secretaría de la UNCTAD hasta el viernes 7 de junio de 2024.

Para más información, sírvanse dirigirse al Sr. Arnau Izaguerri Vila, Oficial de Asuntos Económicos, o a la Sra. Ana Cândida Muniz Cipriano, Oficial Jurídica, Subdivisión de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor, División del Comercio Internacional y de los Productos Básicos, UNCTAD (correo electrónico: [arnau.izaguerri@un.org](mailto:arnau.izaguerri@un.org) o [ana.cipriano@un.org](mailto:ana.cipriano@un.org)).